

Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Navas de San Juan	21.600	Cangas de Narcea (Oviedo)	28.800	Olivares (Sevilla)	19.800
Peal de Becerro (Jaén)	21.600	Cangas de Onís (Oviedo)	27.000	Paradas (Sevilla)	27.000
Pegalajar (Jaén)	21.600	Carreño (Oviedo)	27.000	Pilas (Sevilla)	21.600
Porcuna (Jaén)	27.000	Colunga (Oviedo)	21.600	Puebla de Cazalla (Sevilla)	27.000
Pozo Alcón	27.000	Cudillero (Oviedo)	27.000	San Juan de Aznalfarache (Sevilla)	27.000
Quesada (Jaén)	27.000	Lena (Oviedo)	27.000	Villanueva del Río-Minas (Sevilla)	27.000
Torredelcampo (Jaén)	27.000	Noreña (Oviedo)	18.000	Viso del Alcor (Sevilla)	27.000
Torreperogil (Jaén)	27.000	Pravia (Oviedo)	27.000	Almazán (Soria)	18.000
Vilches (Jaén)	21.600	Ribadesella (Oviedo)	27.000	Navaleno (Soria)	13.500
La Bañeza (León)	27.000	Salas (Oviedo)	27.000	San Leonardo de Yagüe (Soria)	15.300
Valencia de Don Juan-San Millán de los Caballeros (León)	19.800	Paredes de Nava (Palencia)	19.800	Tardalquende (Soria)	14.400
Borjas Blancas (Lérida)	19.800	Cabildo Insular de Fuerteventura (Las Palmas)	27.000	Vinuesa (Soria)	14.400
Cervera (Lérida)	19.800	Ayuntamiento de:		Alcanar (Tarragona)	19.800
Seo de Urgel (Lérida)	19.800	Agate (Las Palmas)	19.800	Montblanch (Tarragona)	19.800
Tárraga (Lérida)	21.000	Arrecife (Las Palmas)	27.000	Rocuetas (Tarragona)	19.800
Tremp (Lérida)	18.000	Moya (Las Palmas)	27.000	San Carlos de la Rápita (Tarragona)	21.600
Arnedo (Logroño)	27.000	Teror (Las Palmas)	27.000	Ulldecona (Tarragona)	19.800
Cervera del Río Tago (Logroño)	21.600	La Estrada (Pontevedra)	28.800	Valls (Tarragona)	27.000
Santo Domingo de la Calzada (Logroño)	19.800	La Guardia (Pontevedra)	27.000	Vendrell (Tarragona)	19.800
Villoslada (Logroño)	12.600	Lalin (Pontevedra)	28.800	Madridejos (Toledo)	27.000
Foz (Lugo)	27.000	Porrino (Pontevedra)	27.000	Quintanar de la Orden (Toledo)	27.000
Arganda (Madrid)	19.800	Puenteareas (Pontevedra)	27.000	Villafranca de los Caballeros (Toledo)	19.800
Colmenar de Oreja (Madrid)	19.800	Redondeña (Pontevedra)	27.000	Alberique (Valencia)	21.600
Chinchón (Madrid)	21.600	Tomíño (Pontevedra)	27.000	Alcácer (Valencia)	19.800
Navacerrero (Madrid)	19.800	Ciudad Rodrigo (Salamanca)	27.000	Aldaya (Valencia)	21.600
San Martín de Valdeiglesias (Madrid)	19.800	Cabildo Insular de Hierro (Santa Cruz de Tenerife)	27.000	Aginet (Valencia)	21.600
Archidona (Málaga)	27.000	Ayuntamiento de:		Enguera (Valencia)	19.800
Cortes de la Frontera (Málaga)	19.800	Los Realejos (Santa Cruz de Tenerife)	27.000	Guadasuar (Valencia)	19.800
Fuengirola (Málaga)	21.600	Santa Cruz de la Palma (Santa Cruz de Tenerife)	27.000	Moncada (Valencia)	21.600
Marbella (Málaga)	27.000	Laredo (Santander)	21.600	Onteniente (Valencia)	27.000
Nerja (Málaga)	21.600	Santona (Santander)	27.000	Tabernes de Valldigna (Valencia)	27.000
Abanilla (Murcia)	21.600	Cudillar (Segovia)	21.600	Medina de Rioseco (Valladolid)	19.800
Abarán (Murcia)	27.000	Navas de Oro (Segovia)	18.000	Olmedo (Valladolid)	18.000
Alhama de Murcia (Murcia)	27.000	Arahal (Sevilla)	27.000	Peñafiel (Valladolid)	19.800
Bianca (Murcia)	21.600	Canillana (Sevilla)	27.000	Tordesillas (Valladolid)	19.800
Buñolas (Murcia)	27.000	El Coronil (Sevilla)	27.000	Abanto y Ciérvana (Vizcaya)	27.000
Caíasparra (Murcia)	27.000	Estepa (Sevilla)	27.000	Amorebieta-Echano (Vizcaya)	21.600
Fuente Alamo (Murcia)	21.600	Fuentes de Andalucía (Sevilla)	27.000	Bermeo (Vizcaya)	27.000
Mazarrón (Murcia)	27.000	Gerena (Sevilla)	19.800	Galdácano (Vizcaya)	27.000
Moratalá (Murcia)	27.000	Guadalcánal (Sevilla)	21.600	Lejona (Vizcaya)	19.800
Mula (Murcia)	27.000	Mairena del Alcor (Sevilla)	27.000	Santurce-Ortuella (Vizcaya)	21.600
Totana (Murcia)	27.000	Monteillano (Sevilla)	21.600	Zalla (Vizcaya)	19.800
Ginzo de Limia (Orense)	27.000			Toro (Zamora)	27.000
Ribadavia (Orense)	21.600			Epila (Zaragoza)	19.800
Viana del Bollo (Orense)	27.000			Sastago (Zaragoza)	18.000

RESOLUCION de la Direccion General de Sanidad por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil.

Hmo. Sr.: Vacante en la plantilla de destinos a servir por las Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil, las siguientes plazas:

Una en cada uno de los Servicios de Higiene Infantil de Ciudad Real, Huelva, Jaén, Orense, Las Palmas, Guadix, Linares, Medina del Campo y Villanueva del Arzobispo.

Esta Direccion General, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal Sanitario de 30 de marzo de 1951 y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1951, ha tenido a bien convocar concurso voluntario de traslado entre Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil para la provision de las mencionadas vacantes así como de sus resultados.

Las aspirantes dispondrán de un plazo de treinta dias hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicacion de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» para la presentacion de instancias, en el Registro de esta Direccion General (plaza de España, número 17, Madrid), en la que expondrán, por orden de prelación, las vacantes que deseen ocupar. Quienes deseen acogerse a los beneficios prevenidos en la Orden de 23 de septiembre de 1954 (derecho de consorte) deberán acompañar a sus instancias los requisitos exigidos en aquella disposicion.

Quedan obligadas a acudir a la presente convocatoria todas aquellas Enfermeras Puericultoras que estando declaradas en servicio activo no tengan destinos en propiedad dentro de su

plantilla, y asimismo las Enfermeras Puericultoras aprobadas en virtud de curso resuelto por Orden de 3 del actual, las cuales en caso de no obtener ninguno de los destinos relacionados en sus instancias o no lo hubieran formulado éstas dentro del plazo reglamentario, serán nombradas con carácter forzoso para aquellas vacantes cuya necesidad y urgencia de provision estime mas conveniente esta Direccion General.

A los efectos de su legal tramitacion el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo General de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

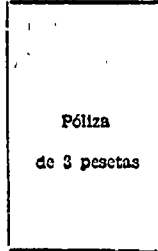
Madrid, 11 de julio de 1962.—El Director general, Jesús García Orocyen.

Hmo. Sr. Inspector general, Jefe de Personal

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Direccion General de Seguridad por la que se dictan instrucciones para la ejecucion de lo dispuesto en la Orden de 30 de junio de 1952, por la que se convoca oposicion para cubrir ciento cincuenta plazas de Subinspectores-alumnos de la Escuela General de Policia.

Habiéndose padecido error por omisión del modelo de instancia que debia acompañar a la citada disposicion, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 182, de 31 de julio de 1962, páginas 10744 y 10745, se transcribe el mismo a continuación:

MODELO DE INSTANCIA



Excmo. Sr.:

Apellido primero }
 Apellido segundo } Nombre

nacido el de de en, provincia de, estado civil, profesión, hijo de y de, con domicilio (localidad), en la calle número, a V. E., respetuosamente.

SOLICITA ser admitido a los ejercicios de la oposición para ingreso en la Escuela General de Policía, convocada por Orden ministerial de Gobernación de ... de de («Boletín Oficial del Estado» número), por reunir las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria; comprometiéndose a aportar los documentos justificativos necesarios.

Se acompañan dos fotografías respaldadas con el nombre y apellidos del solicitante y por giro ^{postal} ~~telegráfico~~ número impuesto en el día, se remiten 150 pesetas.

Los domicilios que ha tenido en los últimos cinco años han sido:

Tiene el documento nacional de identidad número, expedido en, con fecha (o posesión del resguardo de haberlo solicitado en con fecha

Dios guarde a V. E. muchos años.

..... de de 19...

(Firma y rúbrica del opositor.)

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.